



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de febrero de 2011 por la que se crean los Departamentos Didácticos de Formación y Orientación Laboral en los Institutos de Educación Secundaria de Extremadura. (2011050059)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 130.2 que en los institutos de educación secundaria existirán departamentos de coordinación didáctica que se encargarán de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias o módulos que se les encomienden.

En los institutos de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación existen los departamentos didácticos determinados en el artículo 40.b) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado mediante Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que con carácter supletorio continúa vigente en Extremadura. El mismo artículo contempla la posibilidad de crear otros departamentos didácticos además de los enumerados en el mismo.

Con el fin de favorecer la adecuación del funcionamiento de los institutos de educación secundaria a la realidad en la que llevan a cabo sus funciones y potenciar el desarrollo de la orientación profesional en los centros educativos que imparten enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se considera procedente la creación de un departamento que organice y desarrolle las actividades y enseñanzas de formación y orientación laboral.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Creación de los departamentos didácticos de formación y orientación laboral.

La presente orden tiene por objeto la creación de los departamentos de coordinación didáctica de formación y orientación laboral en los institutos de educación secundaria en los que se impartan enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

**Artículo 2. Régimen jurídico.**

1. Al departamento de coordinación didáctica de formación y orientación laboral le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 130.2 y disposición adicional octava de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y demás disposiciones vigentes.
2. La creación del departamento de coordinación didáctica de formación y orientación laboral conllevará el abono del oportuno complemento, así como la correspondiente reducción horaria, del desempeño de su jefatura establecidos en la normativa específica vigente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de febrero de 2011.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ